

de 30 de octubre de 2003, sometiéndose a continuación al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios, en el Diario La Opinión de Málaga de 21 noviembre de 2003 y en el BOP núm. 229 de 1 de diciembre de 2003. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

Posteriormente mediante Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de 20 de diciembre de 2007, se aprobó provisionalmente la citada modificación que nos ocupa.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en el artículo 31.2.B.a y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, así como por el artículo 4.3.a del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos entre otros el informe favorable con subsanaciones de la Dirección General de Urbanismo, de 15 de octubre de 2009, y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.a del Decreto 525/2008,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar Definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, relativa al Sector SUO-PT-4 «Complejo Gerontológico», de acuerdo con el documento aprobado provisionalmente por Pleno Municipal

de 20 de diciembre de 2007, según lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A los efectos del Registro y Publicación del instrumento, se deberá aportar un documento único que integre el de Aprobación Provisional y las determinaciones complementarias introducidas para dar respuesta al Punto sexto del Acuerdo Plenario de Aprobación Provisional y al Informe de la Delegación Provincial de Málaga de 30 de septiembre de 2008. Dicho documento deberá aportarse debidamente diligenciado y sellado en todas sus páginas por la Secretaría del Ayuntamiento y siendo necesario aportar tres ejemplares del mismo.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 26 de octubre de 2009. El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, Juan Espadas Cejas.

ANEXO II. NORMATIVA URBANÍSTICA

Suelo urbanizable			PLAN PARCIAL					Zona Puerto de la Torre: PT	
Identificación			Condiciones de ordenación					Otras condiciones	
Código	Denominación	Hoja plano	Superficie total (m ²)	Uso global	Edif. bruta (m ² t/mas)	Iniciativa	Sistema de actuación		
SUO-PT-4	Complejo Gerontológico	7	101,676	Residencia de ancianos privada	0,393	Privada	Compensación	- SUELO URBANIZABLE ORDENADO - Zonificación y Normativa en documentación anexa. - Uso global exclusivo: cualquiera de las variantes de los servicios sociales especializados incluidos en la Ley 6/1999, de atención y protección a las personas mayores, de iniciativa privada, que deberán ser autorizados administrativamente. Deberá mantenerse el complejo insegregable e indivisible horizontalmente. - Cesiones equiparables a las de Uso Terciario en Reglamento de Planeamiento. - Condiciones de Convenio Urbanístico y su addenda, ratificados en Pleno de 2.8.2002. - Plazo de ejecución Sector-Udad Ejecución: 4 años. - El Sistema General PT-5, de 19.237,20 m ² , de nueva creación, compensará en ese sector. - Será una carga externa de la actuación el paso sobre el arroyo, al norte de la actuación, junto a la gasolinera	

MODIFICACIÓN PROPUESTA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso

contencioso-administrativo número 747/2011, interpuesto por la Asociación «AIDOS» para la Defensa de la Administración Pública Andaluza y otros, contra el Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de julio de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 251/11, interpuesto por don Alberto Carrasco Oses, sobre responsabilidad patrimonial contra la Administración Pública, motivada por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, matrícula 5753-CTW, por la carretera A-442, en sentido a Huelva, y a la altura del kilómetro 12, se le atravesó un jabalí impactando con su vehículo en la parte delantera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

2.º Recurso núm. 263/11, interpuesto por don Pablo Javier Mairena Salas, sobre responsabilidad patrimonial contra la Administración Pública, motivada por los daños ocasionados en su vehículo, marca Volkswagen Golf, matrícula 2769-GBP, cuando a la altura del kilómetro 31,200 de la carretera A-483 (A-49 Matalascañas), sentido Matalascañas, irrumpió en la vía pública un jabalí, provocando una colisión con el vehículo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

3.º Recurso núm. 309/11-S3.º, interpuesto por Silvasur Agroforestal, S.A.U., contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Huelva, por la que se autoriza destoconado y reforestación en el monte particular denominado «Tabladillas» (t.m. de Berrocal), Expte. 1500/09, ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 434/11-S3.º, Derechos Fundamentales, interpuesto por Unión Sindical Obrera, contra el Decreto 105/2011, de fecha 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente; Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, y Resolución de 20.2.11, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núms. 83 y 84, de 29.4.11 y 30.4.11, res-

pectivamente), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 218/10, interpuesto por Marpi Canteras, S.L., contra la Resolución de fecha 18 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente AAU/MNS/CA/010/10, por la que se acuerda la consideración de «modificación sustancial» el Proyecto de modificación del actual proyecto de explotación de la Cantera «La Piedad», en materia de protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

6.º Recurso núm. 345/11, interpuesto por don Francisco Jesús García Tejero, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 4.3.11, de estimación parcial del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, de fecha 15.6.07, recaída en el procedimiento sancionador GR/2006/1367/GC/CAZ, por la comisión de infracción administrativa en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso núm. Uno de Granada.

7.º Recurso núm. 396/11-S3.º, interpuesto por don Francisco Javier Rubio López, sobre responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios ocasionados en el Coto de Caza Mayor núm. CO-10.428, denominado «Armenta Baja», con motivo de la aplicación en dicho coto de la Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de Andalucía, por la que se declara un área de emergencia cinegética en la que están incluidos determinados cotos de caza y terrenos de la provincia de Córdoba, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

8.º Recurso núm. 633/10, interpuesto por don Mariano Gómez Cortés, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 25.5.10, de desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, de fecha 3.8.07, recaída en el procedimiento sancionador GR/2006/1494/GC/CAZ, por la comisión de infracción administrativa en materia de Caza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

9.º Recurso núm. 982/11-S.1.º, interpuesto por la Federación Andaluza de Sindicatos de Bomberos, contra el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por Decreto 247/2011, de 13 de noviembre, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada.

10.º Recurso núm. 430/11-S.3.º, interpuesto por doña María Rubio Álvarez y 31 más, contra el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA núm. 83, de 29.4.11), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.